

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE
ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE
ESPELEOLOGÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

En Zaragoza, a 19 de noviembre de 1998

REUNIDOS

De una parte el Gobierno de Aragón, representado por el Excmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 1998.

De otra, la Federación Aragonesa de Espeleología, representada por su Presidente D. José Francisco Royo Morte.

EXPONEN

1. La Diputación General de Aragón, viene realizando diversas acciones de formación y prevención dirigidas a los visitantes habituales u ocasionales de la montaña, que se concretan en campañas de difusión, colaboración en el equipamiento de los grupos de rescate en caso de accidente y apoyo en general a las organizaciones sin ánimo de lucro capaces, por su organización y preparación técnica, de prestar la colaboración necesaria para mejorar la formación de los practicantes de actividades de montaña y auxiliarlos en caso de accidente.
2. La Diputación General de Aragón, atendiendo a sus competencias en materia de Protección Civil, desea ampliar estas líneas de acción preventiva y de asistencia en caso de accidente, a las actividades realizadas en barrancos o cavidades que presentan unas características netamente diferenciadas con las llevadas a cabo en la superficie de la montaña.
3. La Federación Aragonesa de Espeleología, es una organización deportiva sin ánimo de lucro, que viene colaborando con el Servicio de Protección Civil del Gobierno de Aragón en sus actividades relacionadas con la mejora de la seguridad de los visitantes habituales u ocasionales del medio montañoso en general.
4. La existencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón de numerosas simas y cavidades, algunas únicas en el mundo por su extensión, hacen necesario mantener un operativo capaz de prestar el socorro necesario en caso de accidente a los practicantes de la espeleología o a quienes de manera involuntaria penetren en alguna de aquellas.
5. Que ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

REGISTRO
Con este convenio
Decreto 15.11.98
nº 2157
Folio el presente
Zaragoza, a 3 de noviembre de 1998
El Encargado del Registro

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Espeleología, es determinar las actuaciones que el Servicio de Protección Civil y la Federación Aragonesa de Espeleología estiman necesario emprender para atender las necesidades planteadas.

SEGUNDA.- Las actuaciones que podrán realizarse al amparo del presente Convenio son las siguientes:

- a) En el área de la formación : Realización de cursos de especialización y la elaboración de manuales de actuación, procedimientos operativos y técnicas de socorro.
- b) En el área de la instrucción : Realización de prácticas y simulacros por parte de los grupos de socorro.
- c) En el área de la prevención : Equipamiento de cavidades, elaboración de folletos de prevención y redacción de planes concretos de actuación.
- e) En el área de la investigación : Estudio de nuevas técnicas, equipos y materiales así como de sistemas y procedimientos de alerta e intervención.
- f) En el equipamiento : Adquisición de material de individual y colectivo de socorro
- g) En las intervenciones : Colaboración en actuaciones reales de socorro a accidentados, apoyo logístico a otros grupos de socorro y coordinación de medios ajenos.
- h) Cualquier otra actuación de interés común que pueda contribuir a la mejora de la prevención e intervenciones en caso de emergencias en general.

TERCERA.- La Federación Aragonesa de Espeleología, directamente o a través de su servicio de rescate El Espeleo Socorro Aragonés (E.S.A.) atenderá con la mayor celeridad los requerimientos de ayuda que le dirija el Servicio de Protección Civil del Gobierno de Aragón ante emergencias, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Actuación ante accidentes de montaña u otros planes de actuación que puedan elaborarse para riesgos concretos en la montaña.

CUARTA.- La Diputación General de Aragón podrá requerir la asistencia de miembros de cuerpos de emergencia con implantación en Aragón a cursos, prácticas o simulacros organizados por la Federación Aragonesa de Espeleología en el marco del presente Convenio.

Dirección General de Política Interior
y Administración Local

QUINTA.- Gobierno de Aragón subvencionará a la Federación Aragonesa de Espeleología con la cantidad de 1.250.000 de ptas. con cargo al vigente presupuesto para 1998.

La Federación Aragonesa de Espeleología acepta las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que pueda arbitrar la Diputación General de Aragón, así como comunicar al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales cualquier eventualidad sobrevenida sobre las actividades subvencionadas y que afecte a su realización.

SEXTA.- La Diputación General de Aragón abonará a la Federación Aragonesa de Espeleología las cantidades establecidas en la cláusula anterior contra la presentación de las facturas que justifiquen la aplicación adecuada de los fondos a las finalidades establecidas en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- Los bienes adquiridos mediante las subvenciones otorgadas por el Gobierno de Aragón en virtud del presente Convenio, quedarán de propiedad del Organismo que los reciba, que a su vez se compromete a dedicarlos a los fines establecidos en el mismo y a su conservación y mantenimiento.

OCTAVA.- En el material adquirido, las publicaciones o identificaciones relativas a las actuaciones que genere el presente Convenio, se incluirán siempre los logotipos del Gobierno de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, el del Servicio de Protección Civil y del teléfono de Emergencias 112 - SOS Aragón.

En el material adquirido, esta inclusión se realizará siempre que sea posible, mediante elementos adhesivos, serigrafía, pintado, etc.

NOVENA.- La vigencia del presente Convenio finalizará el 15 de diciembre de 1998.

Leído este Convenio por las partes y en prueba de conformidad con el contenido del mismo, lo firman y rubrican, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Firmado: Manuel Giménez Abad

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
ARAGONESA DE ESPELEOLOGÍA



Firmado: José Francisco Royo Morte





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 171198/11

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 17 de noviembre de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como anexo, a suscribir con la Federación Aragonesa de Espeleología sobre aspectos de la Protección Civil orientados a mejorar la seguridad de los visitantes de la montaña. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.250.000 ptas.) que se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 11.04.121.3.489 (270.000 ptas.) y 11.04.121.3.789 (980.000 ptas.) del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio de 1998. Tercero.- Facultar al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,